

Zárate, 27 MAR. 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5084, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 26/03/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 5084, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Protocolo Adicional con la Universidad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 5084.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-



  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..... 252



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE**

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121- H.C.D. 081/24.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4118 y el expediente N° 4121-1119/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado en el Visto la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes promueve la suscripción de un Protocolo Adicional con la Universidad de Buenos Aires que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones emergentes del dictado de los cursos correspondientes a las materias que integran el Ciclo Básico Común (CBC) en la ciudad de Zárate;

Que por Ordenanza N° 4118 se ratificó el Convenio Marco suscripto entre el Municipio de Zárate y la Universidad de Buenos Aires para la implementación del CBC como así también un Protocolo Adicional a dicho convenio;

Que a fs. 14/15 luce copia del nuevo Protocolo Adicional a ser suscripto con la Universidad de Buenos Aires, el que viene a reemplazar el ratificado por la Ordenanza N° 4118;

Que a fs. 16/18 luce copia de un Presupuesto presentado por la Universidad de Buenos Aires para el dictado en la ciudad de Zárate de las materias del CBC correspondientes a las carreras de Medicina, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Odontología, Derecho, Ciencias Económicas y Psicología;

Que el proyecto de Protocolo Adicional mencionado anteriormente establece en su primer párrafo que las materias del CBC que se dictarán en la ciudad de Zárate se determinarán oportunamente, por lo que se entiende que el Departamento Ejecutivo deberá celebrar un nuevo convenio con la UBA para definir las materias a dictar en función de la propuesta realizada por la universidad por lo que debería incluirse en el Proyecto de Ordenanza de la convalidación la autorización al Departamento Ejecutivo para la celebración de dichos acuerdos;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar convenios en función de lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58, no encontrándose la UBA entre las excepciones contenidas en dicho artículo;

Que, obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin manifestar observaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la firme voluntad de articular acciones con las Universidades Nacionales en pos de incrementar la oferta educativa en la ciudad con el objetivo de acercar la educación superior a los ciudadanos de Zárate permitiendo fomentar el acceso al empleo y el desarrollo de la zona;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE** en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 5084.-**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Protocolo Adicional con la Universidad de Buenos Aires que se agrega como Anexo de la presente, que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones emergentes del dictado de los cursos correspondientes a las materias que integran el Ciclo Básico Común (CBC) en la ciudad de Zárate.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad de Buenos Aires los convenios específicos que en lo sucesivo resulten necesarios para acordar con dicha institución las materias del Ciclo Básico Común que serán dictadas en el Municipio de Zárate, como así también los nuevos Protocolos Adicionales que en el futuro modifiquen al autorizado en la presente Ordenanza.—

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiséis días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo  
PRESIDENTE  
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE

PROPUESTA DEL CICLO BÁSICO COMÚN  
PARA EL MUNICIPIO DE ZARATE

¿Qué es el CBC? <https://www.cbc.uba.ar>

El Ciclo Básico Común (CBC) constituye el primer ciclo de las carreras de la UBA y, en general, se cursa durante el primer año de los estudios universitarios.

Esto significa que el Ciclo Básico Común no es un examen de admisión ni un curso de ingreso.

La gran mayoría de las carreras de la UBA están organizadas en ciclos, en lugar de la estructura por años. Por ello, la puerta de entrada a la futura profesión será el Ciclo Básico Común, y luego seguirán el Ciclo General (la formación troncal y propia de la disciplina) y el Ciclo Profesional u Orientado (aquél que vincula con las distintas opciones de ejercicio profesional de la carrera).

¿Cuáles son sus objetivos?

Sus objetivos principales son: brindar una formación básica integral e interdisciplinaria, desarrollar el pensamiento crítico, consolidar metodologías de aprendizaje y contribuir a una formación ética, cívica y democrática.

En las primeras materias de la carrera como parte de un Ciclo Básico Común, se espera que el/la estudiante, pueda comenzar a conocer las diversas disciplinas desde una visión amplia, afianzar sus conocimientos y habilidades en el manejo de información y aprender a asumir responsabilidades dentro de la educación universitaria.

Dado que el CBC incluye materias que son compartidas por diversas carreras, posee además un sentido orientador.

De esta manera, en ese primer ciclo se pueden conocer diferentes opciones y ampliar un abanico de posibilidades, y poder confirmar las elecciones realizadas o considerar la oportunidad de un cambio con respecto a ellas.

¿Cómo se organizan las materias del CBC?

En la mayoría de las carreras, el CBC se compone de 6 (seis) materias obligatorias:

- ✓ 2 (dos) materias son comunes o equivalentes a la mayor parte de las carreras (Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado e Introducción al Pensamiento Científico),
- ✓ Otras 2 (dos) corresponden a la orientación en la que está comprendida la carrera elegida ("Ciencias Sociales y Humanas", "Ciencias Biológicas y de la Salud" o "Ciencias Exactas, Tecnología y Diseño") y
- ✓ Las 2 (dos) restantes, son específicas de la carrera elegida.

En algunas carreras el CBC adquiere ciertas particularidades:

- Las carreras dependientes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) además de las seis materias mencionadas, tienen un taller anual de dibujo.
- En las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas el primer año se denomina primer tramo del Ciclo General.
- Para las carreras cuya duración es menor a cuatro años, el CBC comprende entre 2 y 4 materias.

¿Cómo se compone el ciclo lectivo del CBC?

El ciclo lectivo del CBC se compone de dos cuatrimestres. El CBC asigna tres materias como máximo para cada uno. En el caso de los/as alumnos/as de la FADU se agrega el taller anual de dibujo. Se podrán cursar menos materias si el/la alumno/a lo cree conveniente o necesita.

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H.C. Deliberante

¿Se pueden cursar materias en paralelo por UBA XXI y el CBC?

Sí, se pueden cursar algunas materias por UBA XXI y otras por CBC. De hecho al momento de la inscripción esa posibilidad está contemplada.

¿Cuánto dura el CBC?

La duración estimada para aprobar este primer ciclo de la carrera es de un año. Sin embargo, de acuerdo con la situación de cada uno/a, puede llevar más tiempo. El plazo máximo para culminar el CBC de forma regular es de 3 (tres) años.

¿Cuáles son las sedes del CBC?

Existen diversas sedes - entre sedes, subsedes y centros regionales -, ubicadas tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires. Se pueden consultar los datos de contacto de cada una en: [www.cbc.uba.ar/sedes](http://www.cbc.uba.ar/sedes)

¿Cómo es la inscripción a la UBA?

La inscripción se compone de distintos pasos:

- Preinscripción on-line a través de la plataforma de Trámites a distancia UBA (TAD-UBA) <https://tramitesadistancia.uba.ar>
- Ingreso al sistema SIU-GUARANÍ. Este sistema le permite en un principio, por ejemplo, elegir sede y turno.
- Entrega de documentación. La modalidad y fecha de entrega de la documentación se dará a conocer a través de la página del CBC.

El C.B.C. para la oferta de las carreras de Medicina, Farmacia, Bioquímica, Nutrición Odontología (Todo Salud), Derecho, Cs. Económicas y Psicología de la Universidad de Buenos Aires son las siguientes:

- 5 Química
- 8 Biología
- 14 Sociología
- 15 Psicología
- 21 Economía
- 22 Ciencia Política
- 24 Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado
- 40 Introducción al Pensamiento Científico

26 MAR 2024

ES COPIA

26 MAR 2024  
Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

ES COPIA

- 43 Semiología
- 50 DDHH y Derecho Constitucional
- 51 Matemática
- 53 Física e Introducción a la Biofísica
- 54 Biología Celular / 91 Biología Celular (B)
- 71 Álgebra
- 72 Análisis Matemático
- 73 Metodología de las Ciencias Sociales
- 74 Historia Económica y Social Argentina
- 89 Derecho Privado

3

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

**ANTECEDENTES:**

Se incorpora a estos actuados copia de:

- a) Convenio MARCO del año 2022 (sin firmas).-
- b) Copia de la Resolución RESC-2022-542-E-UBA-REC.-

26 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



1521 Universidad de Buenos Aires

**CONVENIO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO  
ENTRE UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
Y LA MUNICIPALIDAD DE ZARATE**

Entre la **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES** (en adelante la "UNIVERSIDAD"), representada en este acto el señor Rector Prof. Dr. Alberto E. Barbieri, con domicilio en la calle Viamonte N° 430, Planta Baja (Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **MUNICIPIO DE ZARATE** de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el "MUNICIPIO") representado en este acto por su Intendente Interino Don Ariel Francisco Ríos, con domicilio en la calle Rivadavia 751 de la ciudad de Zarate, partido homónimo, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Poner en funcionamiento en el MUNICIPIO, a partir del primer cuatrimestre del año 2022, el Centro Regional Universitario de ZARATE (en adelante el "CENTRO"), con los siguientes objetivos:

- 1.- Incrementar las posibilidades de acceso y permanencia de los estudiantes en el nivel superior, poniendo a disposición un centro de estudio mas cercano a sus domicilios. -
- 2.- Lograr una oferta educativa de alta calidad académica, a partir de la responsabilidad que en el diseño, ejecución y acreditación en los estudios asumen las Instituciones universitarias de reconocida solvencia y prestigio. -
- 3.- Incrementar la coordinación de acciones entre el nivel educativo medio y el superior, en concordancia con las necesidades locales y regionales, así como desarrollar actividades de perfeccionamiento docente adecuadas a las demandas de la zona. -
- 4.- Construir un centro de vinculación de la actividad universitaria con la sociedad, atendiendo a las necesidades de formación profesional, educación permanente y asistencia técnica para la atención de los problemas zonales, en acuerdo con las autoridades y organizaciones de la comunidad, y según las áreas prioritarias definidas por el MUNICIPIO. -
- 5.- Planificar, desarrollar y evaluar Investigaciones Interdisciplinarias sobre problemas de la zona de influencia del CENTRO, facilitando igualmente las actividades de posgrado, extensión, transferencia y servicios que en cada caso se consideren necesarias. -
- 6.- Brindar una formación profesional básica que habilite para seguir estudios en diversas carreras de grado que presenten un tronco común. -

ACS-2022-7-UBA-SHA

Página 1 de 4

**26 MAR 2024**

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



1521 Universidad de Buenos Aires

**SEGUNDA:** Mediante la firma del presente Convenio las PARTES acuerdan la articulación de acciones conjuntas tendientes al dictado del Ciclo Básico Común en Ciencias de la Salud, entre las cuales se encuentran "Medicina" y "Licenciatura en Psicología", en adelante denominadas "LAS CARRERAS (CBC)", a dictarse por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA). Las carreras se dictarán durante el año 2022 en el Centro de Gestión del Conocimiento, perteneciente a la Municipalidad de Zárate, ubicado en Ruta Nacional Nº9 km 83.-

**TERCERA:** La UNIVERSIDAD designará al Coordinador Académico del CENTRO, quien tendrá a su cargo la supervisión de las actividades académicas y administrativas que se desarrollen y velará por el estricto cumplimiento de las normas vigentes en la UNIVERSIDAD. - El Coordinador dependerá orgánicamente del Directo del Ciclo Básico Común (CBC) de la UNIVERSIDAD.

Por su parte la Municipalidad designará un COORDINADOR LOCAL DE SEDE del centro de Gestión del Conocimiento. -

Estableciéndose de común acuerdo entre Las PARTES que, la persona a designarse como Coordinador local de Sede, tendrá a su cargo y entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a) - Organizar y asistir a reuniones a fin de coordinar las acciones administrativas.
- b) - Elevar a LAS PARTES, anualmente Informes que detallan el avance de ejecución del presente convenio;
- c) - Junto con la elevaciones del Informe Anual, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las facultades.-

**CUARTA:** El MUNICIPIO designará al personal técnico-administrativo, cuyas retribuciones, contribuciones y demás aportes de ley asume el MUNICIPIO de manera exclusiva y excluyente. Queda expresamente establecido que el citado personal no mantiene relación de dependencia alguna con la UNIVERSIDAD, lo cual será notificado fehacientemente a cada uno de los dependientes del MUNICIPIO. El MUNICIPIO declara que, en caso de conflicto con su personal, asumirá el pago de todos los importes, costos, costas que pudieren declararse a favor de sus dependientes, liberando a la UNIVERSIDAD de cualquier obligación derivada de reclamos judiciales y/o extrajudiciales con origen en tales conflictos.

**QUINTA:** La UNIVERSIDAD designará a los docentes y No docentes que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas y/o de toda otra actividad académica y/o administrativa que se convenga en cumplimiento de los objetos establecidos. La UNIVERSIDAD declara que en caso de conflicto con su personal, asumirá el pago de todos los importes, costos y costas que pudieren declararse a favor de sus dependientes, liberando a la MUNICIPALIDAD de cualquier obligación derivada de reclamos judiciales, vías extrajudiciales con origen tales conflictos, comprometiéndose a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD. -

ACS-2022-7-UBA-SHA

Página 2 de 4

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



1521 Universidad de Buenos Aires

**SEXTA:** El MUNICIPIO acuerda solventar mensualmente los importes que correspondan, según la actividad a desarrollar, a fin de hacer efectivas las remuneraciones y viáticos de todo el personal designado por la UNIVERSIDAD, incluido el Coordinador del CENTRO y el Coordinador Local de Sede. - Los importes serán informados por la UNIVERSIDAD previéndose la firma de protocolos y/o acuerdos específicos en cada caso que resulte necesario detallar los alcances de este acuerdo marco. - Adicionalmente, el MUNICIPIO afrontará cualquier gasto o comisión bancaria que se genere a consecuencia del presente Convenio. -

**SEPTIMA:** Los cursos y otras actividades que eventualmente se desarrollen tendrán lugar en instalaciones que el MUNICIPIO destine a tales fines y que fueran mencionadas precedentemente. Queda establecido que el MUNICIPIO asume toda responsabilidad que pudiere surgir referida al estado de las instalaciones asignadas al CENTRO y que estarán a su cargo los servicios de mantenimiento y limpieza del mismo, así como de los seguros contemplados en las leyes vigentes. -

Debido a que el dictado de LAS CARRERAS se organizará en cohorte "cerrada", deberá arbitrar formas pertinentes de seguimiento a las trayectorias estudiantiles para informar a la UNIVERSIDAD la necesidad de generar tutorías, espacios de acompañamiento, cursadas virtuales que, garanticen la posibilidad de continuidad de las trayectorias con ampliación de las oportunidades y espacios para que esto suceda; obligándose la UNIVERSIDAD a poner los medios a su alcance para mantener y acompañar a los estudiantes. -

**OCTAVA:** La UNIVERSIDAD se compromete a evaluar, y en su caso, otorgar los títulos y/o certificaciones que acrediten los cursós aprobados, conforme la reglamentación vigente. -

**NOVENA:** Las partes convienen que todo aquello no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo. Para el caso de no arribarse a un criterio común de resolución del conflicto, convienen que someterán las cuestiones a los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal. -

**DÉCIMA:** El Convenio tendrá una duración de dos años a partir del primer cuatrimestre del 2022, renovándose automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia en forma expresa y fehaciente con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretende se renove. No obstante ello, este Convenio puede darse por finalizado por voluntad de cualquiera de las PARTES y en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con CIENTO VEINTE (120) días de anticipación a su rescisión. A partir de la comunicación formal, no se aceptarán nuevos alumnos y se determinarán las condiciones para que los alumnos ya matriculados puedan concluir sus estudios conforme la CARRERA. -

**DÉCIMA PRIMERA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo, la parte cumplidora podrá rescindir, previa intimación a su cumplimiento por el plazo de 60 días, vencidos los cuales se rescindirá de pleno derecho. -

ACS-2022-7-UBA-SHA

26 MAR 2024

Página 3 de 4

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



1921 Universidad de Buenos Aires

**DÉCIMA SEGUNDA:** En toda circulación o hecho, que tenga relación con el presente Convenio LAS PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les incumben a cada parte. -

**DÉCIMA TERCERA:** Los derechos y obligaciones emergentes del presente convenio, no podrán ser cedidos y/o transferidos y/o ser objeto de subcontratos, y/o objeto de otra figura jurídica o legal, sea en forma parcial, ni total, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte firmante. -

**DÉCIMA CUARTA:** La propiedad intelectual de los resultados parciales o totales de actividades conjuntas que se puedan realizar y llevar a término, entre LAS PARTES, pertenecerán a ambas PARTES y estarán a disposición de estas. Para el eventual uso de terceros, las partes deberán prestar su conformidad de forma fehaciente; todo ello en el marco de lo establecido en la Resolución (CS) Nº 1868/03 (Capítulo A CÓDIGO UBA I-43).-

**DÉCIMA QUINTA:** Todas las actividades que se desprendan del presente convenio deberán respetar lo indicado en las Resoluciones (CS) Nros. 1053/10 y 6157/16 (Capítulos G y J CÓDIGO UBA I-26), respecto a mencionar la Filiación Institucional en sus publicaciones y/o producciones: "Universidad de Buenos Aires". -

**DÉCIMA SEXTA:** Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) Nº 3404/99 (I-9-CÓDIGO UBA), en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA. -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, ad-referéndum del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD y del Honorable Consejo Deliberante del MUNICIPIO, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.-

ACS-2022-7-UBA-SHA

Página 4 de 4

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número: ACS-2022-7-E-UBA-SHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-00858825- -UBA-DME#REC - Convenio con la Municipalidad de Zárate – Provincia de Buenos Aires.

ZARATE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by HERNANDEZ Carlos Federico  
Date: 2022.05.26 18:23:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Carlos Federico Hernández  
Secretario  
Secretaría de Hacienda y Administración  
Rectorado

CONSIDERANDO

Que es necesario para su cumplimiento el Convenio de cooperación entre la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de Zárate - Provincia de Buenos Aires para el desarrollo de actividades de cooperación en el primer cuatrimestre de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad de Buenos Aires...

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2022.05.26 18:20:29 -03:00

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



1889 Universidad de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2022-542-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-00858825- -UBA-DME#REC - Convenio con la Municipalidad de Zárate - Provincia de Buenos Aires

### VISTO

Las presentes actuaciones vinculadas con el Convenio a suscribir entre esta Universidad y la Municipalidad de Zárate -Provincia de Buenos Aires- y lo dispuesto por la reglamentación vigente, y en particular lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44, y

### CONSIDERANDO

Que se eleva para su aprobación el Convenio a suscribir con la Municipalidad de Zárate -Provincia de Buenos Aires- cuyo objeto es poner en funcionamiento a partir del primer cuatrimestre del 2022 el Centro Universitario Regional Zárate.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos, el Ciclo Básico Común, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Finanzas han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Convenios.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de mayo de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre esta Universidad y la Municipalidad de Zárate – Provincia de Buenos Aires que como Anexo (ACS-2022-7-E-UBA-SHA), forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al señor Rector a suscribir el Convenio cuyo texto fue aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que ingresen por su ejecución integrarán la subcuenta del Financiamiento 12 – Recursos Propios de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Pase a la Secretaría de Hacienda y Administración para que notifique a la Municipalidad de Zárate – Provincia de Buenos Aires, y remita los originales debidamente firmados a la Dirección de Gestión de Consejo Superior y Asamblea Universitaria previo desglose y resguardo de los originales, archívese.

Digitally signed by HERNANDEZ Carlos Federico  
Date: 2022.05.27 16:38:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Carlos Federico Hernández  
Secretario  
Secretaría de Hacienda y Administración  
Rectorado

Digitally signed by BARBERI Alberto Eduardo  
Date: 2022.05.27 16:38:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Alberto Barberi  
Rector  
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2022.05.27 18:35:21 -03:00

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

**DOCUMENTACIÓN:**

- a) Proyecto de PROTOCOLO
- b) Propuesta económica
- c) Acta de asamblea UBA
- d) Acta de asunción del rector
- e) copia del D.N.I. de GELPI RICARDO JORGE

26 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyt  
Secretario  
del H. C. Deliberante

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS  
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

En la ciudad de Buenos Aires, y a los efectos de establecer los derechos y obligaciones emergentes del dictado de los cursos correspondientes a las materias que integran el Ciclo Básico Común (en adelante el "CBC") de la Universidad de Buenos Aires para las carreras que oportunamente se determinan, entre el CBC y el Municipio Bonaerense de Zárate (en adelante el "MUNICIPIO"), se conviene en celebrar el presente PROTOCOLO.

Las pautas que habrán de regir las relaciones entre el CBC y el Municipio se adecuarán al siguiente marco:

1. El dictado de los cursos tendrá lugar en instalaciones que el Municipio destine a tal fin. El CBC deberá prestar explícita conformidad a esas instalaciones.
2. La organización académico - administrativa del dictado de cursos estará a cargo del CBC. Mientras no se expliciten condiciones diferentes, en el "Centro Universitario Regional de Zárate", estarán en plena vigencia las normas generales que rigen para el resto de las Sedes del CBC.  
El CBC deberá informar exhaustivamente de los alcances y contenidos de esas normas al Municipio, cada vez que este último lo requiera.
3. Las remuneraciones de los docentes a cargo de los cursos que se dicten serán según la organización dispuesta en el punto 2, con más las correspondientes cargas sociales y adicionales.
4. Se reconocerá un viático diario equivalente al valor correspondiente a 18 litros de nafta súper YPF, para cada uno de los docentes que deba trasladarse a dictar clase desde la Central del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires hasta el Centro Regional Zárate, ubicado en calle Pavón 1935 de la Provincia de Buenos Aires.
5. El CBC elaborará cuatrimestralmente un listado que contenga los siguientes datos:
  - a. Nombre de los docentes asignados a cada curso.
  - b. Cargo y dedicación.

26 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

15

6. La Universidad de Buenos Aires (UBA) informara mensualmente el monto total a abonar por el Municipio conforme a las designaciones Docentes que se efectúen para el dictado de los cursos requeridos.
7. El Municipio deberá depositar en: -Número de cuenta 1830184, -Titular: UBA 70001806 CONTRIBUCION DE GOBIERNO, -CRU 0 1 1059952000000 1830842, -Banco de la Nación Argentina, -Sucursal Plaza de Mayo, o bien en la Tesorería del Rectorado de la UBA el monto informado en el punto 3, el que deberá estar disponible - con la anticipación indispensable para asegurar el pago a los docentes el décimo día hábil del mes siguiente al del desempeño, y el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas con los organismos previsionales.
8. La Universidad de Buenos Aires adoptará los recaudos exigidos para efectivizar el pago de las remuneraciones determinadas en el punto 3, así como del resto de las obligaciones que se consignan en los puntos 3 y 4 conforme a las pautas establecidas para el conjunto de los docentes que se desempeñan en el resto de las Sedes del CBC, y a las específicas que el CBC establezca para su aplicación a los docentes designados para desempeñarse en el Centro Universitario Zárate.
9. La validez del presente protocolo así como del Convenio marco del cual el presente instrumento es anexo, queda sujeta a su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zárate, por lo que se suscribe ad referendum de dichos cuerpos.

Rector

Intendente

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



Oferente: Universidad de Buenos Aires

CUIT: 30-5466656-1

Domicilio: Viamonte 430 - CABA

Demandante: Municipalidad de Zarate

Dictado de materias correspondientes al Ciclo Básico Común

Ciclo Básico Común, para las carreras de Medicina, Farmacia, Bioquímica, Nutrición Odontología (Todo Salud), Derecho, Cs. Económicas y Psicología de la Universidad de Buenos Aires

Inicio Año Lectivo: 01/01/2024

Finalización Año Lectivo 31/12/2024

**INTRODUCCIÓN Y ALCANCE**

La Municipalidad de Zarate presenta la necesidad de capacitar a su comunidad en las Carreras mencionada en el servicio.

La Universidad cuenta en su oferta de capacitaciones con una carrera que satisface las necesidades requeridas por la Municipalidad sobre la temática detallada.

**Lugar de Impartición:**

Centro Universitario Zarate.

**Cuerpo de Docentes:**

Se designarán oportunamente para cada uno de los cursos.

En caso de existir alguna causa que impida a la UNIVERSIDAD ofrecer alguno/s de los docente/s propuesto/s en el presente documento, la misma se reserva el derecho de poder realizar el reemplazo de las/los docentes afectado/s. La definición de lo/s reemplazo/s se realizará de común acuerdo, una vez analizados los Currículums de docentes aptos para el dictado.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO ZARATE**

La Universidad de Buenos Aires ofrece el C.B.C. de las carreras de Medicina, Farmacia, Bioquímica, Nutrición Odontología (Todo Salud), Derecho, Cs. Económicas y Psicología.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El costo, es mensual y es estimado de acuerdo a la estructura necesaria para el dictado de las distintas materias.

Presupuesto estimado sacado en base a sueldos promedios de Febrero 2024.

26 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

DETALLE PRESUPUESTARIO DE CURSADA

COD	MATERIA	PRIMER CUATRIMESTRE	
		DOCENTES	SUELDOS APROXIMADOS
5	QUIMICA		
51	MATEMATICA		
71	ÁLGEBRA	JTP Exclusivo (Coordinadores Académicos)	2 \$ 1.264.360,28
73	METODOLOGÍA DE LAS CS SOCIALES	JTP Semi/Exclusivo Coordinadores Académicos)	2 \$ 632.181,3
43	SEMILOGIA	AYTE 1º Semi/Exclusivo (Coordinador Administrativo)	1 \$ 264.068,29
24	INTRODUCCION AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO	AYTE 1º Exclusivo (Coordinación)	1 \$ 528.136,74
14	SOCIOLOGIA	AYTE 1ra Simple	10 \$ 1.410.099,92
		AYTE 2da Simple	8 \$ 896.545,65
50	DDHH Y DERECHO CONSTITUCIONAL	<b>GASTO TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$4.995.392,18</b>

COD	MATERIA	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
		DOCENTES	SUELDOS APROXIMADOS
8	BIOLOGIA		
15	PSICOLOGIA		
53	BIOFISICA	JTP Exclusivo (Coordinadores Académicos)	2 \$ 1.264.360,28
54/91	BIOLOGIA CELULAR/ BIOLOGIA CELULAR (B)	JTP Semi/Exclusivo Coordinadores Académicos)	2 \$ 632.181,3
40	PENSAMIENTO CIENTÍFICO	AYTE 1º Semi/Exclusivo (Coordinador Administrativo)	1 \$ 264.068,29
22	CIENCIA POLÍTICA	AYTE 1º Exclusivo (Coordinación)	1 \$ 528.136,74
21	ECONOMÍA	AYTE 1ra Simple	13 \$ 1.833.129,9
72	ANÁLISIS MATEMÁTICO	AYTE 2da Simple	10 \$ 1.120.682,06
74	HISTORIA ARGENTINA SOCIAL Y GENERAL		
89	DERECHO PRIVADO	<b>GASTO TOTAL MENSUAL</b>	<b>\$5.642.558,57</b>

26 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante

**Forma de Pago**

Será abonado según la siguiente modalidad: **contra presentación de factura.**

**Comisiones:**

Cada comisión estará conformada por hasta la máxima cantidad de alumnos que la capacidad de cada aula permita, de acuerdo al programa de estudios de cada asignatura dictada por la Universidad, y conforme los protocolos que se establezcan.

**NOTAS:**

- La presente propuesta tiene una validez de 30 días.
- Este presupuesto se actualizará semestralmente bajo el criterio definido entre las partes por Convenio suscrito, el que será por paritarias docentes.
- La UNIVERSIDAD estará en condiciones de comenzar a ejecutar el servicio no antes de 30 días corridos posteriores a la aceptación de la presente Propuesta.

11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

6 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



**ACTA DE ASUNCIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1er día del mes de agosto de 2022 y en virtud de lo resuelto por la Asamblea Universitaria del día 24 de junio de 2022, habiendo sido electo como Rector de la Universidad de Buenos Aires para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, mediante la rúbrica de la presente acta expreso la aceptación del cargo y asumo las funciones de Rector.

En el lugar y fecha indicados, suscriben la presente acta el Rector electo, Profesor Doctor Ricardo Jorge GELPI, DNI N° 8.436.456, el Profesor Doctor Alberto Edgardo BARBIERI, DNI 11.528.615, en su carácter de Presidente de la Asamblea Universitaria y el Máster Mariano GENOVESI, DNI N° 21.003.345 en carácter Secretario de la Asamblea Universitaria.

26 MAR 2024

**ES COPIA**

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

1827 Universidad de Buenos Aires

20

Número: COPDI-2022-04684256-UBA-DGCSYD#REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Agosto de 2022

Referencia: ACTA DE ASUNCIÓN RECTOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2022.08.01 15:11:43 -03:00

Laura Lado  
Directora General  
Dirección General de Rectorado y Consejo Superior  
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2022.08.01 15:11:43 -03:00

26 MAR 2024

ES COPIA

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante